

M. N. Y. H. L.

6

1.^o Diputado Gral de esta Prov^a de Alava.

D. Manuel Jose de Velasco y Alvarez vecino de esta Ciudad
respetuosam^{te} a V. E. expongo: Que por las listas publicas q^{ue}
se acompañan con el N.º 59 de mi archivo resulta q^{ue} en 1.^o
422 de Octubre
Setiembre de 1857. compare a D. Juan Gil Delgado hijo del 1.^o
conde de Berberana difunto finca en esta Prov^a por el precio
de 50338 D. contandose entre ellas un Monte titulado Achar
diario o donde corta en los terminos de Arua y Luara de Gamboa
lindante por el Norte con el Ayudo de Salina y por el medio
dra con los Montes de D.º Arua segun asi se expresa al final
de Athasitras y su N.º 7.

El antiguo dominio de los Señores Condes en aquella finca
se comprueba en el Inventario tambien adjunto con el N.º 56 y
su p.^o 1.^o 6.^o practicado en el año de 1581. ala muerte de sus l.^{os}
santes D.º Pedro Leatmer de Datto y D.^a Hilari Puer de
Lazaraga donde aparece que el Monte Achardiarro era
uno de los muchos que entonces poseia aquella casa cuyo tel
rimonio espidio en el año de 1841. D.º Domingo Villafraña
Esino N.º de la Ciudad de Burgo. Y qualm^{te} se acredita el
mismo dominio por la hipoteca que en el año de 1852 se aplico
al vendedor D.º Juan Gil Delgado por muerte de su Padre
el 1.^o Conde D.º Antonio cuyas particiones fueron aprova
das en debida forma por el Gral de 1.^o Instancia de Madrid
on 17 de Mayo de 1852 donde resulta con el N.º 98 sel. apli
co al referido vendedor D.º Juan un tel o Monte llamado



Almandiano con su abolida en los mismos terminos y
purques que se detallan en la Carta de Venta.

Habiendose transmitido en mi los dños del Conde de Peñafiel
el referido Titulo de Venta he reconocido aquellos Terrenos
y he visto que el pueblo de Luero de Gamboa ha usurpado
dho Monte haciendo en el plantaciones y otros actos de po-
sion por lo que se niega a restituirme su propiedad sin
embargo de que es cierto en todo el país que el Monte
correspondio siempre al Conde (esta extension de una
~~La Legada de Terrenos~~) por cuyo motivo los vecinos de Peñafiel
se han abstenido de tomar parte en aquella usurpacion.
Confirmando en la Autoridad de V. M. y en la sensatez y Justi-
ficacion de las autoridades locales de ambos pueblos y re-
sultando que en vista de los documentos que llevo presentados
se convenceran a los Justos de hecho que me asisten en este
negocio, los que si fueren necesarios se ilustraran con mayor
acuerdo por las mismas corridas y proposiciones que dho
pueblos han hecho de sus terminos comunales especialmente la
de 4 de Mayo de 1694. donde se demuestran los con-
fines que tenian los montes del 1.º Conde con los terminos
de dho pueblos, y al efecto considero de absoluta ne-
cesidad que V. M. ordene una comparecencia en el día y hora
que fuere de su agrado a la que sean llamados los dos
Señores Alcaldes Pedanios de Peñafiel y Luero encargan-
doles traigan consigo cuantos documentos les convinieren
sobre la materia a fin de que en su vista y de cuantas refle-
xiones se hicieren en el acto dicto V. M. la providencia

7
q^{ue} fuer Justa, mandando se me entregue dho Monte de
Ahorandaxio o Condorota y que p.^{er} dho se paxada en divi
da forma a su deslinde y amosonam.^{to} y p.^{er} logran este obge
to con la posible armonia y sin originar gastos a los pueblos
sucro por ahora y con la usaba ordinaria ante la Autor.
d.^{ta} como Juer de Juer y por Caso de Hermandad.

Suplicandole que en vista dlos Documentos que llebo
presentados a calidad de que se medibulben a la posible
verdad, y temiendo ademas presente las razones que se
tocan en esta instancia se vive de fuen a cuanto llebo soli
citado a lo que vive eternam.^{te} agradecido y ayuvida
que rogando al cielo que a.^{ta} m.^{ta} a.